

**CONVOCATORIA DE BECAS DE LA FUNDACIÓN ADEUROPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE “FORMACIÓN DE GESTORES DE I+D+i” (GESTIDI), DIRIGIDO A CAPACITAR ESPECIALISTAS EN DICHA MATERIA Y SU POSTERIOR INCORPORACIÓN AL TEJIDO EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Fundación ADEUROPA tiene entre sus objetivos básicos promover y fomentar la participación de los agentes públicos y privados de Castilla y León en las iniciativas y programas de I+D+i.

Uno de los elementos fundamentales para la incorporación de las distintas entidades a estos programas competitivos de I+D+i es la disponibilidad de recursos humanos especializados, lo que se está convirtiendo en una importante barrera de entrada.

En este sentido la Fundación ADEuropa, con el fin de dotar al tejido empresarial regional de profesionales con formación especializada en la gestión de la I+D+i, puso en marcha en 2008 el Programa Piloto de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI), cuya consolidación se procuró a través de la puesta en marcha de una segunda edición (GESTIDI 09), edición que mejoraba algunos aspectos de la primera, y la actual convocatoria del Programa (GESTIDI 10).

Dicho programa contempla la formación teórica específica en materia de I+D+i de titulados universitarios, así como formación práctica a desarrollar en las empresas y agrupaciones empresariales innovadoras de Castilla y León asignadas a los gestores, de manera que puedan contribuir a la mejora competitiva de las mismas promoviendo, facilitando e impulsando su participación en los programas e iniciativas relacionados con la I+D+i, así como colaborando en su gestión.

Con este programa, se espera que la inserción en las empresas, y agrupaciones empresariales innovadoras castellano y leonesas de este tipo de perfil profesional, actúe como elemento catalizador y facilite el desarrollo de sus actividades de I+D+i.

El programa (GESTIDI 10) se desarrollará a través de un periodo de formación teórica, que se llevará a cabo en el seno de la Fundación ADEuropa o en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto, complementado por un periodo de práctica formativa en empresas de la región.

Durante ambos períodos los gestores seleccionados recibirán aportaciones económicas en concepto de becas de formación.

De esta forma, la Fundación ADEUROPA,

**DISPONE:**

**PRIMERO.-** La adjudicación de becas de formación de gestores de I+D+i, que se realizará mediante concurso de méritos de acuerdo con los aspectos recogidos en las siguientes bases reguladoras (Anexo I).

**SEGUNDO.-** La duración global máxima del Programa de Formación de Gestores de I+D+i será de ocho meses, estructurados en un primer periodo de formación teórica y un segundo periodo de práctica formativa en las entidades receptoras participantes, el cual dará comienzo una vez finalizado el periodo de formación teórica.

Durante la duración del programa, los gestores seleccionados recibirán una aportación económica en concepto de beca, de 8.160,00 euros brutos, a razón de MIL VEINTE EUROS, (1.020,00.- €), brutos mensuales o la parte proporcional que corresponda desde la fecha de inicio o formalización de la misma hasta la finalización de la formación. Sobre estas cantidades se practicarán las retenciones que por el I.R.P.F. corresponda efectuar, de acuerdo a la legislación vigente.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS

#### Primera.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, es la concesión de becas a personas físicas para la formación de gestores de I+D+i, destinadas a capacitar especialistas en materia de gestión de I+D+i a través de formación teórica y de práctica formativa desarrollada en empresas y agrupaciones empresariales innovadoras receptoras.

#### Segunda.- CUANTÍA

Los gestores de I+D+i seleccionados recibirán una aportación económica en concepto de beca, de 8.160,00 euros brutos, a razón de 1.020,00 euros brutos mensuales o la parte proporcional que corresponda desde la fecha de inicio o formalización de la misma hasta la finalización de la formación, realizándose el pago por meses vencidos. Sobre estas cantidades se practicarán las retenciones que por el I.R.P.F. corresponda efectuar, de acuerdo a la legislación vigente.

#### Tercera.- BENEFICIARIOS

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes **requisitos**:

- a) Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años.

- c) No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones.
- d) Estar en posesión de Título Universitario Superior o de Grado Medio, con menos de 10 años de antigüedad. Los títulos obtenidos deberán haber sido expedidos o reconocidos por el Ministerio competente y tener plenos efectos académicos a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Tener residencia en la Comunidad de Castilla y León, o ser hijo de emigrante Castellano-Leonés, o haber obtenido la licenciatura o diplomatura en una Universidad de esta Comunidad Autónoma.
- f) No haber sido beneficiario de las becas convocadas por la Fundación ADEuropa durante 2008 o 2009, ni de la Agencia de Inversiones y Servicios (ADE) o por cualquiera de las empresas participadas por la ADE, convocadas para el periodo 2009 o sucesivos.

## **2. Méritos valorables** en el proceso de adjudicación:

- a) Título universitario superior o de grado medio en carreras Científico-Técnicas, en Ciencias Económicas, en Empresariales, en Administración de Empresas o similares.
- b) Postgrados, Masters o Doctorados en materias relacionadas con la I+D+i.
- c) Conocimiento de inglés hablado y escrito. Adicionalmente se valorarán los conocimientos de otros idiomas oficiales de la UE.
- d) Experiencia en la participación y desarrollo de programas y proyectos de I+D+i.
- e) Conocimiento de la realidad Castellano-Leonesa, especialmente en el ámbito empresarial y de I+D+i.

- f) Capacidad de trabajo en equipo, proactividad y otras aptitudes personales, valoradas a través de la entrevista personal.

**3.** Las becas concedidas en virtud de esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda similar financiada con cargo a fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con subsidios o prestaciones de desempleo, y con la percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual del beneficiario. También serán incompatibles con el ejercicio de cualquier actividad empresarial o profesional durante el periodo de duración de la misma. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la pérdida de la beca concedida y al reintegro de las cantidades percibidas.

#### **Cuarta.- SOLICITUDES**

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán introducir su curriculum a través de la página Web de ADEuropa <http://gestidi10.adeuropa.org>. Aquellas personas que no tengan la posibilidad de cumplimentarlo por medios telemáticos podrán descargar en la misma página el formulario (.doc) que deberán cumplimentar y enviar, por correo postal, a la sede social de la Fundación ADEuropa, C/Jacinto Benavente 2, 3ª Planta Sur, 47195 Arroyo de la Encomienda, Valladolid, indicando la referencia Referencia: "GESTIDI 2010-Gestores".

El plazo para enviar las solicitudes finaliza el 15 de Agosto de 2010.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán objeto de inadmisión.

Sólo se admitirá una solicitud por titulado.

Los datos contenidos en los registros requeridos en la solicitud, se conservarán durante el plazo de 2 años a contar desde la fecha de finalización de entrega de solicitudes.

### **Quinta.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Para iniciar el proceso de selección, será necesario presentar la solicitud de participación a través de la vía telemática, o en su caso a través de envío postal.

Posteriormente y una vez preseleccionados los titulados universitarios éstos deberán aportar, preferentemente por vía telemática, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título/títulos universitarios.
- c) Otra documentación justificativa de los méritos alegados y del cumplimiento de los requisitos.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán objeto de valoración.

Los candidatos seleccionados presentarán los documentos originales acreditativos de los méritos alegados para verificación de las copias presentadas.

## **Sexta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La evaluación y selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión de Selección de la Fundación ADEuropa que estará compuesta por el Director General de la Fundación ADEuropa, un representante de la División de I+D+i y un representante del Área de Administración de dicha entidad. Dicha Comisión se creará el día de la publicación de estas bases y será disuelta una vez haya finalizado el proceso de selección.

La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas, dirigidas a determinar la idoneidad de los candidatos.

La Comisión propondrá una lista con los titulados universitarios seleccionados para participar en el programa. Asimismo podrá proponer una lista de suplentes para el supuesto en el que los candidatos seleccionados renuncien o no puedan participar en el programa.

La Comisión de Selección podrá proponer que la convocatoria quede total o parcialmente desierta si las condiciones así lo obligan.

## Séptima.- RESOLUCIÓN.

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Selección, en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiese habido comunicación expresa a los candidatos, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Se procederá entonces a la comunicación personal a los candidatos seleccionados, debiendo éstos aceptar la adjudicación de la beca en el plazo de **7 días naturales** desde la comunicación a través de la firma de un impreso normalizado, salvo causa excepcional justificada.

En el momento de la aceptación, los titulados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base tercera y del modo explicado en la base quinta de la convocatoria.

En los casos de no aceptación o de aceptación fuera de plazo de la beca, se entenderá que el candidato renuncia a la misma, efectuándose el llamamiento a los candidatos suplentes disponibles, siguiendo el orden de prioridad establecido.

La decisión del Comité de Selección, en lo relativo a los titulados universitarios seleccionados para participar en el Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI 10), estará disponible en la página web de la Fundación ADEuropa <http://gestidi10.adeuropa.org> (una vez firmada la aceptación de participación en el programa por parte de los gestores), durante un plazo máximo de 1 mes.

## **Octava.- DURACIÓN**

1 – La duración global máxima del Programa de Formación de Gestores de I+D+i, será de **ocho meses**, dedicados a formación teórica y práctica formativa. La práctica formativa mediante estancia en empresa o agrupación empresarial innovadora, dará comienzo una vez finalizado el periodo de formación teórica.

- El periodo formativo tendrá una duración aproximada de 2 meses y se impartirá en las instalaciones de la Fundación ADEUROPA en Valladolid, o en otras instalaciones de Valladolid dispuestas a tal efecto.
- Los meses de prácticas formativas en las empresas y agrupaciones empresariales innovadoras participantes se desarrollarán en el centro de trabajo que determine la empresa asignada en su solicitud.

La determinación de la entidad receptora asignada a cada gestor de I+D+i se obtendrá de la convocatoria de selección de entidades receptoras de gestores de I+D+i publicada a tal efecto en el marco del mismo programa.

## **Novena. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

1.- Los gestores seleccionados deberán incorporarse al programa en la fecha de comienzo del periodo formativo, que será comunicado con al menos diez días naturales de antelación.

2.- La no incorporación del gestor seleccionado en dicho plazo, salvo en casos de fuerza mayor, se entenderá como renuncia a la beca, en cuyo caso, así como en el de que la renuncia se realice por escrito dentro del plazo de incorporación, el candidato seleccionado podrá ser sustituido por los suplentes designados por el orden de valoración obtenida. La no incorporación de los suplentes supondrá que la beca quede desierta.

**3.-** La aceptación del disfrute de la beca por parte del gestor llevará consigo, a su vez, la aceptación de todas y cada una de las bases de la presente convocatoria.

**4.-** Dado su carácter formativo, la concesión y disfrute de la beca no implicará relación contractual o estatutaria alguna entre el beneficiario y la entidad receptora y la Fundación ADEuropa., ni dará lugar a su inclusión en régimen alguno de la seguridad social. Sin embargo, la Fundación ADEuropa suscribirá a favor de cada becario, desde el día de comienzo del Programa de Formación de Gestores de I+D+i y hasta la finalización del mismo, un seguro de accidentes, incluida la asistencia sanitaria, y otro de responsabilidad civil por las lesiones y daños que pudieran acaecer en el desarrollo y ejecución de la beca.

**5.-** Como consecuencia de la aceptación de la beca se procederá a la firma de dos convenios normalizados:

- Durante el periodo de formación teórica, el convenio será firmado por el gestor seleccionado y la Fundación ADEuropa (por duplicado).
- Durante el periodo relativo a la formación práctica en la entidad receptora, se firmará un convenio que suscribirán la entidad receptora, el gestor de I+D+i y la Fundación ADEuropa (por triplicado).

En ambos casos se reflejará el contenido del proyecto formativo a desarrollar, así como todos los derechos y obligaciones que asumen las partes. Un ejemplar debidamente firmado será entregado a cada una de las partes.

**6.-** El beneficiario deberá hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia del disfrute de la beca dicha circunstancia y que la misma ha sido financiada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**7.-** El beneficiario realizará las tareas encomendadas por la entidad participante que entre otras deberán ir dirigidas a contribuir a la mejora competitiva de la misma promoviendo, facilitando e impulsando su participación en los programas e iniciativas relacionados con la I+D+i, así como colaborando en la gestión de actividades y proyectos de I+D+i en el seno de la entidad. Será

obligación del beneficiario ejecutar el proyecto formativo bajo la dirección y tutoría del personal asignado por la entidad receptora y la tutoría designada por la Fundación ADEuropa

**8.-** El beneficiario durante el periodo de formación práctica, entregará a la Fundación ADEuropa una memoria referente a la formación recibida y resultados alcanzados en el desarrollo del programa formativo con carácter mensual, así como una memoria acumulada relativa a las actividades realizadas durante este periodo, en la fecha de finalización de la beca, según un modelo normalizado facilitado por la Fundación ADEuropa. El plazo de entrega de esta memoria será de 10 días naturales desde las fechas indicadas.

#### **Décima.- NORMAS DE DESARROLLO DE LA BECA.**

En el desarrollo y ejecución de cada beca, la Fundación ADEuropa, la entidad receptora y el gestor seleccionado deberán cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones recogidos en el convenio mencionado en la base Novena apartado 5.

#### **Undécima.- PROTECCION DE DATOS:**

Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos para la solicitud de la presente convocatoria y la documentación que posteriormente se adjunte a la solicitud, que contenga datos de carácter personal susceptibles de tratamiento según lo establecido en la citada Ley Orgánica, serán incluidos en un fichero cuyo responsable es la Fundación ADEuropa.

Los datos de carácter personal recogidos, tendrán por finalidad la selección de personal y serán almacenados en un registro denominado "CONVOCATORIAS".

El responsable del fichero se compromete a adoptar tanto las medidas organizativas como de seguridad necesarias para la protección de los datos.

Asimismo, la firma de los Anexos citados conllevará la autorización expresa del titular de los datos, a favor de la Fundación ADEuropa, para ceder los mismos a los órganos competentes en la gestión de becas de formación teórico-práctica de titulados de la Junta de Castilla y León y los organismos institucionales, para la misma finalidad citada anteriormente.

La firma de los correspondientes documentos de la solicitud de ayuda, conllevará la autorización y consentimiento, por parte del titular de los datos, para la inclusión de los mismos en el fichero anteriormente indicado, aceptando con ello estar informado de las condiciones y cesiones detalladas en la presente convocatoria pudiendo, en cualquier caso, ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a: Fundación ADEuropa, C/ Jacinto Benavente nº2, 3ª Planta Sur 47195, Arroyo de la Encomienda, Valladolid o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [info@adeuropa.org](mailto:info@adeuropa.org).

#### **Duodécima.- CANCELACIÓN y REINTEGRO DE CANTIDADES.**

Se podrá proceder a la cancelación de la beca por la Fundación ADEuropa, previa audiencia al interesado, en los siguientes casos:

- a) Desarrollo anormal de las funciones asignadas, bajo rendimiento del mismo o incumplimiento, por parte del beneficiario, de las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases y en el convenio normalizado firmado mencionado en la base Novena de la presente convocatoria.
- b) Las faltas reiteradas de asistencia no justificadas entendiéndose por tales la ausencia de más de 4 días del desarrollo de la beca.
- c) Abandono voluntario del beneficiario por causa no justificada de manera objetiva.
- d) Obtención de la ayuda económica sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- e) Incumplimiento de la finalidad para el cual se definió el programa.

ADEuropa se reserva el derecho a requerir el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora desde el momento de su pago, en las circunstancias detalladas anteriormente.

Valladolid, 9 de julio de 2010

Jorge Izquierdo Zubiato

Director General de la Fundación ADEuropa